ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO POR MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, QUE HACE LA COMPAÑÍA RIOCORPTEL S. A.

CUANTIA : INDETERMINADA .-.-.-.-.-.-.

En la Ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de Enero del año Dos mil trece. Ante mí, **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO PÚBLICO ENCARGADO DE LA NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DE ESTE CANTÓN**, comparece: ella señora **KARLA ELIZABETH MOLINA CELI**, casada, ingeniera, por los derechos que representa de la compañía **RIOCORPTEL S. A.**, en su calidad de Gerente General. De nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía que al final se expresa. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. Bien instruida de la naturaleza, objeto y efectos de este acto al que concurre de manera libre y voluntaria y sin coacción alguna para su celebración de esta **ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO POR MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RIOCORPTEL S. A.**; para que autorice la misma, me presentó la minuta que copiada dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste: la Reforma del Estatuto por Modificación del Objeto Social, de una compañía, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones. **INTERVINIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Ingeniera Karla Elizabeth Molina Celi, en su calidad de GERENTE GENERAL, y como tal representante legal de la compañía RIOCORPTEL S. A., tal como lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, domicilio de la compañía, documento que se agrega

0000 02

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON
Ab. Renato C. Esteves

a la presente escritura como documento habilitante. **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-** **RIOCORPTEL S. A.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el diecisiete de Mayo del dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de junio del dos mil diez.- **CLÁUSULA SEGUNDA: RESOLUCIÓN.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía RIOCORPTEL S. A., en sesión celebrada el veinticuatro de Enero del dos mil trece, resolvió: Reformar los Estatutos por Modificación del Objeto Social, tal como consta del Acta debidamente certificada, que forma parte integrante de esta escritura. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos; yo, Karla Elizabeth Molina Celi, en mi calidad de GERENTE GENERAL de la compañía RIOCORPTEL S. A., y por lo tanto su representante legal, declaro: La Reforma del Estatuto por Modificación de la Cláusula Tercera: del Objeto Social, tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas que forma documento habilitante del presente instrumento. La persona suscriptora del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Yo, Karla Elizabeth Molina Celi, Gerente General, y por lo tanto representante legal de la compañía RIOCORPTEL S. A., declaro bajo juramento, que mi representada no es contratista de obra pública alguna, ni mantiene contrato pendiente con el Estado Ecuatoriano o con alguna de las Instituciones públicas. **CLÁUSLA QUINTA.- AUTORIZACIÓN:** Queda autorizado el abogado Efrén Xavier Hernández Silva, para que realice el presente acto societario. Anteponga y posponga, Usted, Señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de esta escritura.-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RIOCORPTEL S. A., CELEBRADA EL 24 DE ENERO DEL 2013.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de enero del dos mil trece, siendo las 08h00, en las oficinas de la compañía RIOCORPTEL S. A., ubicada en las calles Lorenzo de Garaycoa 502 y Padre Solano, de esta ciudad de Guayaquil, se lleva efecto la Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía RIOCORPTEL S. A., sin los requisitos *de previa convocatoria*, puesto que están presentes los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado de la sociedad, de conformidad con lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías; con el objeto de tratar los siguientes puntos sobre los cuales se encuentran debidamente informados y de acuerdo en conocer y resolver el siguiente Orden del Día.

PUNTO UNICO: REFORMA DEL ESTATUTO POR MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL.-

Preside la Sesión en calidad de Ad-Hoc, por decisión de la Junta General, el señor Bryant Enrique Toledo Cedeño, y actúa como Secretario, la Gerente General señora Ing. Karla Molina Celi.- La Presidencia dispone que la señora Secretaria elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Eliana Vanessa Toledo Cedeño, propietaria de 400 acciones, ordinarias y

0003 03

nominativas de un dólar cada una; y, Bryant Enrique Toledo Cedeño, propietario de 400 acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a conocer el primer punto, que se refiere a la Reforma del Objeto Social.

Solicita la palabra la Ing. Karla Molina Celi, para exponer que, se hace necesario e imperioso para un mejor aprovechamiento de las actividades de la compañía, modificar el objeto social de la misma, por lo que se requiere reformar su objeto social. Moción que es apoyada por todos los accionistas asistentes.- Resolviendo la Junta General por unanimidad reformar la cláusula tercera de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que dirá:

"TERCERA: OBJETO SOCIAL.- La compañía podrá realizar las siguientes actividades: 1) Importación, fabricación, exportación, mantenimiento, reparación, compra, venta al por mayor y menor de maquinarias y toda clase de aparatos y materiales eléctricos; 2) importación, fabricación, exportación, mantenimiento, reparación, compra, venta al por mayor y menor de equipos industriales, cocinas industriales, refrigeradoras, neveras, incluso partes y piezas, como cocinas industriales, neveras, refrigeradoras;

3) importación, fabricación, exportación, mantenimiento, reparación, comercialización al por mayor y menor de equipos de acero; 4) importación, fabricación, exportación, mantenimiento, reparación, comercialización al por mayor y menor de maquinarias para la elaboración de alimentos y bebidas en restaurantes, hoteles, cafeterías, bares, cines, discotecas, centros de convenciones, etc., partes y piezas; 5) importación, fabricación, exportación, mantenimiento, reparación, comercialización, al por mayor y menor de artículos y utensilios de cocina; 6) importación, fabricación, exportación, mantenimiento, reparación, comercialización al por mayor y menor de aparatos eléctricos, de uso doméstico e industrial: cocinas, refrigeradora, neveras, congeladores, lavaplatos, lavadoras y secadoras, aspiradoras enceradoras de pisos, trituradoras de desperdicios, molinillos de café, licuadoras, exprimidoras, abrelatas, afiladora de cuchillos, campana de absorción de humos, hornos eléctricos, hornos de microondas, cocinillas y planchas de cocinar eléctricas, tostadoras, cafeteras y teteras, sartenes, asadores, parrillas, campanas, calentadores eléctricos, etc.; 7) importación, fabricación, exportación, mantenimiento, reparación, comercialización al por mayor y menor de artículos de vidrio; 8) importación, fabricación, exportación, mantenimiento, reparación, compra, venta, al por mayor y menor de equipos industriales de refrigeración o de congelación, incluidos conjuntos montados de componentes principales; 9) importación, fabricación, exportación, mantenimiento, reparación, compra, venta, de maquinaria al por mayor y menor para la industria lechera, descremadoras, maquinaria para la elaboración de la leche (homogeneizadoras), para la transformación de la leche (mantequeras, malaxadoras y

moldeadoras) para hacer quesos (homogenizadoras, moldeadoras, prensas), etc.; **10)** importación, fabricación, exportación, mantenimiento, reparación, comercialización al por mayor y menor, de maquinaria para la molienda de granos: maquinaria para limpiar, seleccionar y clasificar, semillas, granos y leguminosas secas, maquinaria para la producción de harinas y sémolas; **11)** Importación, fabricación, exportación, mantenimiento, reparación, comercialización al por mayor y menor de prensas, trituradoras, trapiches, utilizadas en la elaboración de vino, sidra, jugos de frutas, etcétera; **12)** importación, fabricación, exportación, mantenimiento, reparación comercialización al por mayor y menor de maquinarias para uso en panadería y hacer macarrones, espaguetis o productos similares, hornos de panadería, amasadoras, fraccionadoras y moldeadoras de masa, cortadoras, máquinas para depositar tartas, etc.; **13)** importación, fabricación, exportación, mantenimiento, reparación, comercialización al por mayor y menor de maquinarias y equipos para la elaboración de diversos alimentos: cacao, chocolate, productos de confitería, azúcar, fábrica de cerveza, carne de bovino y de aves de corral, la preparación de frutas, nueces y hortalizas y legumbres, la preparación de pescado, crustáceos y moluscos y otros productos marinos comestibles, maquinaria para filtrar y depurar; otros tipos de maquinaria para la preparación y la elaboración industrial de alimentos y bebidas, etc. **14)** importación, fabricación, exportación, mantenimiento, reparación, comercialización al por mayor y menor de artículos de metal: vajilla de mesa y de cocina, sean o no de metales comunes y enchapados o no con metales preciosos: platos tazas, etc.; servicios de mesa: boles, bandejas, etc.; baterías de cocina, cacerolas, recipientes, para hervir

agua, etc.; cazos, sartenes y otros utensilios para usar en la mesa y en la cocina, pequeños aparatos y accesorios manuales de cocina accionados a mano para preparar acondicionar o servir alimentos; **15)** fabricación, reparación, mantenimiento, exportación, importación, y comercialización al por mayor y menor de muebles de madera y de metal: sillas, sillones, butacas para teatros, discotecas, restaurantes, cafeterías, bares, hoteles, etc. sofás, sofás cama, tresillos, sillones de jardín, muebles para maquinarias de coser, para el hogar, para televisiones, para oficinas, talleres, cocinas, hoteles, restaurantes, iglesias, cines, escuelas, colegios, dormitorios, salones, jardines, locales públicos y viviendas, fabricación de muebles especiales para locales comerciales: mostradores, vitrinas, estanterías, banquetas, taburetes y otros asientos para restaurantes, cafeterías, cines, bares, discotecas, etc.; muebles de laboratorio (armario y mesas) fabricación de carritos decorativos para restaurantes, como carritos de postres, carritos porta platos; **16)** fabricación, reparación, mantenimiento, exportación, importación y comercialización al por mayor y menor de muebles de otros materiales, para cualquier uso, acabado de muebles, como tapizado de sillas y sillones, lacado, pintado, barnizado con muñequilla y tapizado; fabricación de muebles, instrumentos, y aparatos para medicina, cirugía odontología, y veterinaria, como mesas de operaciones, camillas de reconocimiento médico, camas de hospital con dispositivos mecánicos, sillones odontológicos; **17)** fabricación, reparación, mantenimiento, exportación, importación, y comercialización al por mayor y menor de productos de madera utilizados principalmente por la industria de la construcción, vigas, cabios, jabalcones, puntales, armazones de madera laminada encolada y

construcción y para fines geofísicos, geológicos o similares; construcción de drenajes de terrenos de construcción y drenajes de tierras agrícolas o forestales; preparación de terrenos para actividades de explotación de minas y canteras: remoción del estéril (destape de minas) y actividades de otro tipo para preparar y aprovechar terrenos y propiedades mineras, excepto yacimientos de petróleo y gas; **29)** instalación de accesorios eléctricos, lineales de telecomunicaciones, redes informáticas y líneas de televisión por cable, incluidas líneas de fibra óptica, antenas parabólicas, incluye conexión de aparatos eléctricos, equipo doméstico y sistemas de calefacción radiante; instalación de sistemas de iluminación, sistemas de alarma contra incendios, sistemas de alarma contra robos; instalación de sistemas de alumbrado y señales eléctricas de calles, alumbrado de pistas de aeropuertos; **30)** instalación en edificios y otros proyectos de construcción de sistemas de calefacción (eléctricos de gas y de gasóleo), calderas. Torres de refrigeración, colectores de energía solar no eléctricos. Equipo de fontanería y sanitario, equipo y conductos de ventilación, refrigeración o aire acondicionado, conducciones de gas, tuberías de vapor, sistemas de aspersores contra incendios, sistemas de riego por aspersión para el césped, instalación de canalización (conductos); **31)** instalación, reparación y el mantenimiento de ascensores así como escaleras mecánicas en edificios u otros proyectos dedicados a la construcción de puertas automáticas y giratorias en edificios u otros proyectos de

construcción; instalación, reparación y el mantenimiento de pararrayos, en edificios y otros proyectos de construcción; sistema por aspiración en edificios u otros proyectos de construcción; aislamiento térmico, acústico o contra las vibraciones en edificios u otros proyectos de construcción; **32)** fabricación, comercialización, mantenimiento, reparación, aplicación en edificios y otros proyectos de yeso, gypsu, o materiales similares, estuco para interiores y exteriores, con los materiales de enlistonar correspondientes; instalación de puertas, ventanas, marcos de puertas y ventanas. Instalación de accesorios de cocinas, armarios empotrados, escaleras, mobiliario de tiendas y similares de madera y otros materiales. Acabados interiores como techos, cubiertas de madera de paredes, mamparas móviles; instalación de cerámicas, baldosas, losas y losetas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, accesorios de cerámica para cocina, parquet u otros revestimientos de madera para pisos, alfombras y cubrimientos de linoleo para pisos, incluidos lo de caucho o plástico; instalación de papel tapiz; instalación de parquet y otros revestimientos de madera para paredes y pisos en edificios u otros proyectos de construcción; pintura interior o exterior de edificios, incluye pintura de obras de ingeniería civil, instalación de vidrios, espejos; instalación de interiores de tiendas, casas móviles, embarcaciones; otras actividades de terminación de edificios; **33)** importación, compra, venta, distribución de maquinarias liviana o pesada, para obras de ingeniería, sus partes y

piezas; **34)** También se dedicará a la importación, fabricación, exportación, mantenimiento, reparación, comercialización al por mayor y menor de equipos electrónicos, electrodomésticos, aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y suministros eléctricos, aires acondicionados sus partes y piezas; compra, venta, distribución, reciclaje, importaciones, exportaciones de ropa nueva, papeles, cartones, plásticos, artículos de cerámica, artículos de cordelería, artículos de deporte y atletismo, artículos de jugueterías y librería, equipo de seguridad y protección industrial, instrumental médico, instrumental para laboratorios, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería , bebidas alcohólicas, aguas y gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas, compraventa al por mayor y menor y/o distribución, de edredones, sábanas, sobrecamas, colchas, colchones, compraventa al por mayor y menor y/o distribución, y/o consignación de productos químicos, materia activa o compuestos para la rama veterinaria y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones; **35)** Importación, fabricación, exportación, comercialización, interna y externa de perfumería, aromas, sabores, cartones, frascos de cualquier material, pieles, pinturas, barnices y lacas, prendas de vestir, alfombras, artículos de decoración, mobiliarios de oficinas, muebles en general, productos de hierro y acero, artículos de ferretería en general, papelería y útiles de oficina, artículos de bazar y productos de confitería, computadoras sus partes y piezas, productos de vidrio y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios; **36)** También tiene por objeto dedicarse a la

actividad mercantil, intermediaria, mandataria, mandante, agencia y representante de personas naturales y/o jurídicas; nacionales o extranjeras; 37) Importación, ensamblaje, reparación, exportación, distribución, comercialización y arrendamiento de equipos, maquinarias y accesorios o instrumentos relacionados con las empresas petroleras e industrias en general, proyectos y/o desarrollo de ingeniería, estudio, proyectos y construcción de sistemas petrolíferos, suministros de bienes y servicios, prestación de servicios, asesoría y asistencia técnica y administrativa a las empresas dedicadas a la explotación de yacimientos petroleros y sus derivados; 38) Compra, venta, permuta, y arrendamientos de bienes inmuebles, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, pudiendo tomar para la venta o comercialización inmobiliarias de terceros, alquiler, bodegaje y almacenamiento de todo tipo de mercaderías a nivel local y nacional; 39) Importación, fabricación, exportación, mantenimiento, reparación, comercialización al por mayor y menor de naves, vehículos, sus equipos, accesorios, partes y repuestos; 40) A la actividad propia de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición y comercialización de toda clase de minerales de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y de todo derecho minero dentro y fuera del país, a la transformación y comercialización de los

0000 07

mismos. A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y más derivados del petróleo a la instalación y explotación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros, accesorios y repuestos para vehículos; **41)** importación, fabricación, exportación, mantenimiento, reparación, comercialización, de productos relacionados con la telefonía móvil o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación, instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo internet, convencional e internacional y buscapersonas, estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio, así como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito, Venta de cables, materiales y accesorios para la construcción, instalación, limpieza, mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas, construcción de acometidas, construcción de plantas externas, construcción de obras civiles y canalización telefónicas **42**) También se dedicará a la compraventa, permuta y disposición por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas.

Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-"

Reforma que es aprobada por unanimidad de los accionistas asistentes a la Junta General. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta, la cual luego de ser leída, fue aprobada por unanimidad de los accionistas y en señal de ello proceden a firmarla en unidad de acto. f) ELIANA VANESSA TOLEDO CEDEÑO, ACCIONISTA, ilegible; f) BRYANT ENRIQUE TOLEDO CEDEÑO, ACCIONISTA, ilegible, f) ING. KARLA MOLINA CELI, GERENTE GENERAL-SECRETARIA, ilegible.

CERTIFICO: Que el acta de Junta General que antecede, es fiel copia de su original, a la que me remitiré en caso sea necesario.

Guayaquil, 24 de Enero del 2013

ING. KARLA MOLINA CELI

GERENTE GENERAL

RIOCORPTEL S. A.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Ronaldo C. Esteves B.

0000 08

RIOCORPTEL S.A.

Guayaquil, 07 JUN 2010

Señorita:
KARLA ELIZABETH MOLINA CELI
Ciudad.

Estimada Señorita:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **RIOCORPTEL S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el PRESIDENTE.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete el 17 de mayo del 2010, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, 07 JUN 2010

Atentamente,

MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLAO
Secretaria ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **RIOCORPTEL S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 07 JUN 2010

KARLA ELIZABETH MOLINA CELI
GERENTE GENERAL

x
KARLA ELIZABETH MOLINA CELI
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía: 0924220155

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves G.

0000 03

NUMERO DE REPERTORIO: 27.598
FECHA DE REPERTORIO: 09/Jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 13:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha nueve de Junio del dos mil diez, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General,** de la Compañía **RIOCORPTEL S.A.,** a favor de **KARLA ELIZABETH MOLINA CELI,** a foja **56.795,** Registro Mercantil número **10.689**.

ORDEN: 27598

S

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL

ABEZUILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

0924220156-6

APELLIDOS Y NOMBRES
MOLINA CELI
KARLA ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLÍVAR RAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN: ESTUDIANTE
V3330E2210

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JORGE STEVEN MOLINA PACHECO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MARIANA AZUCENA CELI ASTUDILLO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2008-04-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-04-13

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL TITULAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

098-0446
NÚMERO

0924220156
CÉDULA

MOLINA CELI KARLA ELIZABETH

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
TARQUI
ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

JEFATURA POLÍTICA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Ab. Roberto C. Esteves S.

0000010

Firmado) Abogado Xavier Hernández Silva. Matrícula **Número cero** nueve-mil novecientos noventa y dos-uno".- Hasta aquí la minuta copiada textualmente, se agregan a la misma los documentos habilitantes.- Queda elevada a escritura pública. Con todo valor legal. Leída esta escritura de principio a fin por mí, El Notario; la compareciente se ratifica en el contenido íntegro de esta escritura todo lo cual Doy Fe.-

p. RIOCORTEL S. A.

R. U. C. 0992669233001

ING. KARLA ELIZABETH MOLINA CELI

C. C. 0924220155

C. V. 098-0446

GERENTE GENERAL

Ab. Renato C. Estévez Salazar
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Estévez S.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, que sello y firmo en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-

Ab. Renato C. Estévez Salazar
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Estévez S.

NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- RAZÓN: SIENTO COMO TAL, QUE CON FECHA DE HOY, Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, TOMO NOTA DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC.IJ.DJC.G.TRECE. CERO CERO CERO CUATRO NUEVE CUATRO SIETE**, EMITIDA POR EL ABOGADO RAFAEL BALDA SANTISTEVAN, INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL(S), CON FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE APRUEBA LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA **RIOCORPTEL S. A.** -

Guayaquil, Agosto 29 del 2013.

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Renato C. Esteves S.

Ab. Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

0000-12

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución **No SC.IJ.DJC.G.13.0004947, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil (S),** el 22 de Agosto del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **"CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA RIOCORPTEL S.A."** Celebrada el 17 de Mayo del 2010, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la **"ESCRITURA DE REFORMA DEL ESTATUTO POR MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, QUE HACE LA COMPAÑÍA RIOCORPTEL S.A."** Celebrada el 24 de Enero del 2013, Ante el Notario Público Encargado Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 20 de Septiembre del Dos Mil Trece.-**

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil

SC.IJ.DJC.G.13

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:42.405
FECHA DE REPERTORIO:13/sep/2013
HORA DE REPERTORIO:13:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Septiembre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **SC.IJ.DJC.G.13.0004947,** dictada el **22 de agosto del 2013,** por el **Intendente de Compañías de Guayaquil (S), AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos,** de la compañía **RIOCORPTEL S.A.,** de fojas **135.213 a 135.241,** Registro Mercantil número **18.387. 2.-** Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). **3.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 42405

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 26 de septiembre de 2013

REVISADO POR:

... CHAVES SANUDO, Notario Suplente ... Noveno del Cantón Guayaquil ... que las copias constantes de 15 fojas ... son iguales al documento que me fue ...

Guayaquil, 08 OCT 2013

0000 14

Nº 0661715